

y grados militares que hubiese dado la diputacion provincial de Yucatan, lo conveniente, estando á las leyes y decretos vigentes; y se levantó la sesion pública á la una de la tarde para continuar en secreta.

### SESION

del dia 2 de Junio de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia 31 de Mayo se dió cuenta con un oficio del ministerio de guerra y marina, remitiendo una instancia que dirigió al Supremo poder ejecutivo desde Puebla el Exmo. Sr. D. José Antonio Eclávarri, del capitán de caballeria D. José Villaverde, en la que solicita se le asigne en propiedad una parte de las tierras de la hacienda de la Compañía situada en la jurisdiccion de Chalco, correspondiente á los bienes de temporalidades; y se mandó pasar á la comision donde están los antecedentes.

A la ordinaria de hacienda se mandó un oficio de la primera secretaria de Estado en que consulta el poder Ejecutivo al Soberano Congreso se sirva designar la forma en que haya de hacerse el entero de los fondos cuyas rentas fueron violentamente ocupadas por el gobierno del Sr. Iturbide á consecuencia de haber levantado S. A. el embargo que se hizo en aquel tiempo de las rentas del marqués del Valle de Oaxaca.

A la misma comision unida á la de industria se mandó de preferencia una representacion de la diputacion provincial de S. Luis Potosí, sobre los perjuicios que resiente la industria por la libertad de comercio en los efectos ordinarios que expresa. El gobierno manifestó en el oficio de remision por el órgano del ministerio de relaciones la importancia de este asunto.

Leido un dictámen de la comision de gobernacion sobre una solicitud de D. Lucio Meudicuti, relativa á que se condecorase con los títulos de ciudad

á la villa de Valladolid y al pueblo de Tekax en la provincia de Yucatan, quedó aprobado mandándose al gobierno para que pida informe al jefe superior político y que los Ayuntamientos respectivos hagan su solicitud.

Se mandó volver á la comision otro de la de legislacion para que instruya mejor el expediente sobre que se le dispense á D. Francisco Beteta el tiempo que le falta para recibir el grado de doctor en medicina.

Puesto á discusion otro de la ordinaria de hacienda, quedaron aprobados sus dos únicos artículos en los términos siguientes:

1º «Que acreditándose previamente que la salida de la fragata se verificó en tiempo hábil y estando allí vigente el privilegio de libertad, le sean devueltos los 240 pesos del depósito que hizo en esta aduana.»

2º Que por lo respectivo al punto de si ha de continuar el comercio de California gozando la libertad de derechos que le concedió el gobierno español, se pase el expediente á la comision de aranceles que propondrá lo que estime justo.»

Por indicacion del sr. Mangino se mandó que se agregase á la comision de aranceles la de gobernacion; y por otra del sr. Gomez Anaya que se remitiese al gobierno copia del expediente para que el tome en consideracion al tiempo de formar el proyecto de reformas sobre esta materia.

Al art. 1º hizo el sr. Esteva la siguiente adiccion que fué desechada: «entendiendose por equidad y sin ejemplo.»

Se puso á discusion el artículo primero del dictámen de la comision de sistema de hacienda sobre papel sellado, y quedó aprobado en los términos siguientes: «Las clases y precios del papel sellado serán los mismos que hasta aquí, á saber: sello 1º de seis pesos, sello 2º de doce reales en los sellos de pliego; sello 3º de cuatro reales en pliego y cuarto de medio real y de una cuartilla en medio pliego. Se estan-

pará de todas clases otra especie en papel fino con sello chico, y en el mayor todo de una cuarta de papel para libranzas y escritos.

Suspendida la discusion por haberse avisado que se hallaba en la antecala el ministro de hacienda, se presentó este anunciando al Congreso que tenia preparada una memoria del estado lastimoso en que se halla la hacienda pública y de las reformas que podian hacerse en este ramo; y ocupando la tribuna la leyó y se mandó pasar á la comision de sistema hacienda con una proposicion del sr. Baca que dice: «Pido á la comision de hacienda abra dictámen sobre el derecho de propiedad que puedan alegar los empleados públicos á sus destinos, y la facultad del gobierno para separarlos.»

Pidió licencia y se le concedió al sr. Elozua para que se acerque al gobierno á promover asuntos de su provincia; y se levantó la sesion pública para continuar en secreta á las 12 y media del dia.

### SESION

del dia 3 de Junio de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, suscitó el sr. Riesgo una ligera cuestion á causa de haberse visto comprendido en una lista impresa de varios conspiradores, y á consecuencia hizo proposicion, pidiendo permiso al Soberano Congreso para ocurrir á donde le corresponda y quedó aprobada.

En seguida se dió cuenta con oficio de la secretaria primera de Estado acompañando una exposicion del Ayuntamiento de Campeche, á quien manifestó el gobierno lo gratos que le han sido los sentimientos de aquella corporacion. Se leyó otro del mismo ministerio informando las mejoras que podian hacerse al decreto de colonizacion de la junta instituyente, y acompañando varias solicitudes de particulares para colonizar, y se mandó pasar todo á la

comision que entiende en la materia. Otro del mismo acusando recibo de los decretos números 83 y 84 de que quedó enterado el Congreso.

Asimismo se dió cuenta con una exposicion de D. Juan María Aranda manifestando que el teniente D. Gabriel de Osorio en vista del acaecimiento de la muerte del coronel Laris, iba en el acto á pasar por las armas con otros oficiales de nacionales á dos hijos suyos, y que á no haber sido por una casualidad se hubiera cometido este atentado; y pide se castigue al referido teniente; y se mandó pasar al gobierno.

A la de policia se envió una instancia de D. Alejandro Valdés para que se le manden pagar 2,571 pesos 2 reales  $\frac{2}{3}$  granos importe de la impresion de las actas del Congreso.

Leida una solicitud de D. Daniel Stuart reproduciendo los documentos que presentó al anterior gobierno para acreditar los servicios que prestó á favor de la libertad de la nacion y sobre el préstamo que hizo para su independencia, proponiendo la Congreso que se le haga el pago de la cantidad á que asciende dicho préstamo con el descuento de los derechos que cause á favor de la nacion por la introduccion de efectos de la suya ó de otra extranjera; y se mandó volver al interesado para que ocurra por conducto del gobierno.

A la ordinaria de hacienda se mandaron pasar unas reflexiones de D. José de la Lama alcalde de la 2ª nominacion de Veracruz, sobre el punto de aranceles de comercio.

Se mandó devolver á D. Pedro Gonzalez para que ocurra donde corresponda, una instancia en que solicita que por cuanto el anterior gobierno le condecoró con la cruz de Guadalupe, el despacho de teniente coronel de artillería y el nombramiento de conde Peñasola que por línea recta y por fallecimiento de la condesa de este título le corresponde, se sirva el Congreso examinar su legitimidad y le haga justicia.

Se leyeron una exposicion de la jun-

ta provisional gubernativa de Coahuila y otra del Ayuntamiento de Santiago Miahuatlan felicitando al Soberano Congreso por su reinstalacion: y se mandó hacer con ellas lo mismo que con las anteriores.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes: uno de una comision especial sobre la separacion de las provincias de Guatemala de la nacion mexicana: otro de la de gobernacion sobre que se le concedan tierras á los vecinos del pueblo de Chachapalcingo: y otro de la comision de gobernacion y hacienda sobre dietas de los diputados.

Se continuó la discusion del dictamen de la de sistema de hacienda sobre papel sellado, y se aprobaron los artículos siguientes en estos términos:

2º El sello será de las armas de la nacion grabado con delicadeza y con las precauciones necesarias para impedir la falsificacion, y una inscripcion en letra chica y clara sin número ni abreviatura, que exprese la clase del sello, su valor y el bienio de su circulacion.»

3º «El especial para libranzas y recibos expresará ademas el objeto á que se destina, los dos términos de las cantidades por las cuales se debe una y el valor del papel.»

4º Del sello 4º se estampará una parte que lleve este rubro: De oficio. C. para el uso que se dirá despues.»

## CAPITULO II.

### FORMALIDADES DEL PAPEL SELLADO.

5º Todo título ó documento, sea cual fuere, que no estuviere extendido en el papel sellado que le corresponde, segun este reglamento, no hará fé en juicio.» Salvando su voto el Sr. Martinez.

Y habiéndose avisado que esperaba en la antesala el ministro de relaciones para dar cuenta en secreto, se levantó la sesion pública á las doce y media del dia.

## SESION

del dia 4 de Junio de 1823.

Se leyó la acta del dia anterior y quedó aprobada. En seguida se dió cuenta con un oficio del ministerio de relaciones remitiendo una acta que el alcalde constitucional de Cuautitlan dirigió al Supremo Poder Ejecutivo sobre si debe ó no formarse nueva convocatoria de Congreso, y se mandó pasar á la comision que entiende en la materia.

A la de libertad de imprenta otro del mismo ministerio proponiendo al Congreso que al tiempo de discutirse el reglamento de la materia, se establezca que de todo lo que se imprima, así dentro como fuera de la córte, se pasen dos ejemplares á la secretaría de relaciones.

Se dió cuenta con una instancia de D. Juan N. Sanabria en que se queja del ensayador mayor de la casa de moneda de esta capital, con motivo de haberle embarazado obtuviere la plaza de ensayador de la de Zacatecas, por la oposicion que siempre se ha manifestado á que los alumnos del colegio de Minería entren en tales oficinas, y pide se declare por ley invariable: primero, si los referidos alumnos se han de sujetar á exámen de ensayador mayor y en qué términos: segundo, cuánto tiempo han de practicar en aquella oficina: tercero, si han de estar sujetos al número de los supernumerarios. Concluye su exposicion suplicando que en caso de que se declarase el último punto, se le dé la preferencia á la primer plaza vacante de ensayador, y se mandó que ocurriera por conducto del gobierno.

Se leyó un oficio de la primera secretaría de Estado, remitiendo una instancia documentada de D. Juan Miguel Riesgo en que se queja del despojo que se le hizo por el actual gobierno, de la plaza de oficial mayor de aquel ministerio, y pide que revocándose la orden por la que se le privó de su empleo se le deje en posesion de los honores que tenia como oficial mayor de relaciones con ejercicio de decretos, y se le indemnice con otro destino en la pro-

vincia de Sonora que tenga de dotacion la mitad del sueldo que tenia; y se mandó pasar todo á la comision ordinaria de hacienda por lo respectivo al sueldo que solicita, y á la de legislacion por lo respectivo á los decretos que se citan en cuanto á las facultades del gobierno.

Se puso á discusion un dictamen de la comision especial sobre las adiciones que hicieron los señores Sanchez y Castillo al que anteriormente presentó, y quedó en estos términos: «Que igualmente el Poder Ejecutivo forme el reglamento mas adecuado para la eleccion de sugetos, orden y modo en que deba ratificarse el reglamento, pasando ántes al Congreso el reglamento para su aprobacion: de conformidad con el referido dictamen fué reprobada la del Sr. Castillo en estos términos: «Que las diputaciones provinciales intervengan en la reparticion de tierras.»

Se discutieron y aprobaron los artículos siguientes del dictamen de la comision de gobernacion:

1º Que el gobierno disponga se entregue la hacienda de San Lorenzo, posesion antigua de los jesuitas, á los naturales de Chachapalcingo, bajo el mas justo y útil repartimiento.»

2º «Que este se haga por el Ayuntamiento de dicho pueblo bajo la inspeccion de la diputacion provincial.»

3º «Que si dicha finca reconoce algunos censos, paguen sus créditos á prorata los vecinos á quienes se repartieren las tierras.» Fué reprobado el art. 4º y lo mismo el 5º Admitidas á discusion las adiciones siguientes: primera, del Sr. Esteva al art. 2º: previa la conformidad del dueño del capital que se reconozca: segunda, del Sr. Jimenez y Montoya, relativa á que el rédito de los censos que carguen sobre la finca de San Lorenzo lo entreguen los vecinos de Chachapalcingo previamente á la hacienda pública para que á ella ocurran los interesados: la tercera, del Sr. Gomez Anaya para que el tres por ciento de que habla el artículo 4º se reduzca al dos y medio; y se mandaron pasar á la misma comision.

Se leyeron por primera vez un dictamen de la comision de guerra sobre una consulta del Supremo Poder Ejecutivo para que los sargentos puedan disponer de su libertad y dedicarse á otros objetos, como tambien los cabos primeros que voluntariamente quisieron perder su libertad y recibieron por este motivo diez pesos de gratificacion.

Otro de una comision especial sobre la separacion de Guatemala respecto de las provincias de la nacion mexicana, con el voto particular de los Sres. Mayorga y Bustamante (D. Carlos). Y otro de la comision de premios sobre los que corresponden á los que sirvieron á la nacion en los once primeros años de nuestra gloriosa independencia.

Leido el dictamen de las comisiones de guerra y legislacion sobre el proyecto de ley constitutiva del ejército presentada por D. Eulogio Villaurrutia, D. Manuel Fernandez Aguado y D. Pedro Miguel Monzon, quedó aprobado mandándose el expediente al gobierno para que informe sobre lo que tenga á bien.

Se dió cuenta con una exposicion de D. Juan Gomez Navarrete remitiendo ciento cincuenta ejemplares de su proyecto de convocatoria para un nuevo Congreso, y se mandó pasar á la comision que entiende en la materia.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion suscrita por los Sres. Valdéz y Jimenez: «Pedimos al Congreso que autorice al gobierno para que celebre contratos con asentistas que surtan de bagajes en los puntos y casos necesarios á las expediciones militares. Así lo exige el derecho sagrado de propiedad y lo exige tambien la humanidad cruelmente ultrajada.»

A la comision de instruccion pública se mandó pasar una proposicion del Sr. Gomez Anaya para que mande al Poder Ejecutivo que poniéndose de acuerdo con los RR. Obispos y preladados de las respectivas diócesis, proceda al establecimiento de escuelas y casas de educacion de niñas, allanando cuantas dudas y dificultades se presenten, conforme en todo al breve de Su

Santidad, inserto en la cédula de 8 de Julio de 1816.

A las comisiones de comercio y ordinaria de hacienda la siguiente del Sr. Sanchez del Villar, relativa á que el algodón en greña é hilado del país no cause derecho alguno, aun en el caso de exportacion marítima.

Habiéndose dado segunda lectura á la proposicion de D. Carlos María Bustamante inserta en la acta del 28 de Mayo, se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto de nueva convocatoria, con lo que se levantó la sesion á la una de la tarde.

#### SESION

del dia 5 de Junio de 1823.

Leida y aprobada la acta de la anterior, pidió la palabra el Sr. Cotero manifestando que acaso el Congreso no tendria presente que hay un expediente de Sanabria semejante al que el dia de ayer se leyó, y por tanto, se determinó que ocurriese por conducto del gobierno. A consecuencia de esta reflexion se mandó detener el curso del expediente hasta que se tenga el otro.

Se dió cuenta con un oficio del R. obispo de Durango pidiendo se le amplie el tiempo de licencia que se le concedió por continuar enfermo, y se mandó pasar á la comision de justicia.

Con una exposicion del Proto-medico suplicando al Congreso se tenga presente un plan que está formando por orden del gobierno, al tiempo de discutirse el dictámen de la comision de instruccion pública sobre reforma de la facultad médica; y se mandó contestar que presente con la mayor brevedad sus planes.

Se leyó una instancia del coronel de ejército D. Nicomedes del Callejo, comandante accidental del 2º batallon del regimiento infantería número 2, existente en Guatemala, manifestando que

su cuerpo se hallaba descontento por los agravios inferidos á la oficialidad y tropa de su mando, así como los pronunciamientos adelantados de aquel capitan general en orden á la separacion de aquellas provincias; y se mandó pasar á la comision donde hay antecedentes la parte relativa á la separacion de aquel territorio, y la relativa á la provision de vacantes al gobierno.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de gobernacion sobre que los tenientes de regimiento no puedan ser jefes políticos cuando entren á hacer las veces de comandantes militares; y declarado suficientemente discutido en lo general no hubo lugar á votar.

El Sr. Tagle manifestó la necesidad de que se faculte al gobierno para vender ó beneficiar las tierras de la casa de moneda, y en virtud de esta indicacion presentó la comision de hacienda la siguiente proposicion: «La comision especial de hacienda opina que el Congreso debe autorizar al gobierno para que aproveche en beneficio ó venta el valor de todas las tierras y escombros existentes en la casa de moneda, creyendo deber advertir que esta materia exige una pronta resolucion por las urgencias del erario, manifestadas en la memoria del secretario de hacienda.»

Y puesta á discusion se suspendió para que la comision recibiese mas datos.

Se leyó y discutió el dictámen de la comision especial nombrada para informar sobre la renuncia que hizo el Sr. Negrete del destino que ocupa en el Supremo Poder Ejecutivo, y concluida la discusion en lo general, no hubo lugar á votar, resistiéndose el Congreso á dicha renuncia.

Se leyó por primera vez el dictámen de la comision especial nombrada para dar su opinion sobre las memorias presentadas por los señores diputados para las provincias de N. Vizcaya, Sonora, Sinaloa y Nuevo México.

Se leyeron las proposiciones siguientes:

1ª Suscrita por los Sres. Mier (D.

Servando) Rejon, Jimenez, Martinez Zurita, Valle, Sanchez del Villar, Esteve, Zavala y Sanchez (D. José María) para que á los generales Victoria y Negrete se les declare beneméritos de la patria.

2ª De los señores presidente, Rejon y Bustamante (D. Carlos), relativa á que por la falta de alguno de los nombrados del Poder Ejecutivo, por enfermedad ú otro motivo semejante, asista por el impedido al despacho de los negocios el suplente que fué D. Miguel Dominguez.

3ª Del Sr. Martinez Zurita, relativa á que por la Gaceta y demas papeles públicos se haga saber la renuncia del Sr. Negrete, y la negativa del Congreso.

Declarada del momento, fué aprobada.

#### SESION

del dia 6 de Junio de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con dos oficios del ministerio de relaciones: el primero, en que el Supremo Poder Ejecutivo consulta si podrá destinar á otros puntos y á otros trabajos públicos los reos que han sido condenados á servir en Perote y Veracruz, se mandó pasar á la comision de justicia; y el segundo con que remite una nota del ministerio de hacienda refiriéndose á una instancia del superintendente de la casa de moneda nacional, y manifiesta que el conocimiento de este punto pertenece al ministro de hacienda en razon de haber propuesto el gobierno al Congreso el establecimiento de una junta directiva de la casa de moneda, se mandó pasar á la comision que tiene los antecedentes.

Se leyeron otros del de justicia y negocios eclesiásticos: el primero con que acompaña una instancia de D. Guillermo Bullok sobre que se le conceda

carta de naturaleza, é informa sobre esta solicitud, se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales; y del otro quedó enterado el Congreso relativo á participar haber recibido la queja de D. Agustin Vallarta contra esta audiencia por infracciones de constitucion.

Se dió cuenta con otro del de guerra y marina informando cómo se lo pidió el Congreso sobre el dictámen de la comision encargada de manifestar su opinion en orden al premio del difunto teniente coronel Joaquin Leño. Se mandó pasar á la comision que entendió en este asunto.

Se leyó un dictámen de la comision de guerra sobre retiros de militares y depósitos de inutilizados en el servicio.

La comision especial de hacienda presentó su dictámen reformado sobre el beneficio y ventas de tierras de la casa de moneda, y quedaron aprobados sus dos únicos artículos en estos términos:

1ª «Dispondrá el gobierno que á la posible brevedad se beneficien todas las tierras y escombros existentes en la casa de moneda.»

2ª «Podrá el gobierno disponer en sus urgencias de la mitad del valor de dichas tierras.»

El Sr. Ortega hizo al art. 2º la adicion siguiente: «Siempre que de la entrega de este dinero al gobierno no se siga perjuicio á los particulares en sus pagos,» y no fué admitida á discusion.

El Sr. Covarrubias hizo las proposiciones siguientes: «Primera, que el azogue que se introduce al Estado sea libre de todo derecho. Segunda, que al comerciante, sea mexicano ó extranjero, que introdujese de doscientos quintales arriba se le premie librándolo de la alcabala del tres y medio por ciento si extrae el valor en numerario, y en cinco por ciento si lo extrae en efectos del país.»

Habiendo anunciado el señor presidente que el dia de ayer se reservó la

discusion de ciertos puntos secretos para el dia de hoy, se levantó la sesion pública á las doce y cuarto para entrar en secreta.

### SESION

*del dia 7 de Junio de 1823.*

Leida y aprobada la acta de la anterior se dió cuenta con un oficio del ministerio de relaciones en que pide el Supremo Poder Ejecutivo se le faculte para nombrar jefe político de Veracruz á D. Mariano Herrera, diputado al Congreso; y se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se leyó otro del de guerra y marina informando al Congreso sobre los medios que cree el Supremo Poder Ejecutivo propios para premiar á todos los oficiales beneméritos que no pueden tener colocacion en el ejército, y se mandó pasar á las comisiones de hacienda y de guerra.

Se dió cuenta con otro del de hacienda remitiendo la consulta hecha por el administrador de la Aduana de esta capital, que el director general del ramo elevó al gobierno sobre si debia ó no admitirse al público en aquella tesorería el papel-moneda en una sexta parte de derechos como correspondientes á los ramos municipales ó impuestos para gastos del Congreso; y se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto.

Quedó el Congreso enterado de otro de la propia secretaría de Estado, participando haber recibido 140 pliegos de cada uno de los números 30 del tercer tomo de las actas impresas y 12 del cuarto de los diarios del Congreso.

Se leyó otro del ministerio de hacienda participando los inconvenientes que han encontrado los ministros de la tesorería general para que se verifique el reconocimiento de los billetes prevenido en el art. 5º del decreto de 11

del último Abril, devolviendo con el informe del Supremo Poder Ejecutivo la representacion del tesorero Batrés.

A la comision de guerra se mandó pasar una instancia del brigadier Lobato quejándose á nombre de su oficialidad de que al tiempo de librarse los despachos á sus oficiales se les negó la antigüedad.

A la de colonizacion una exposicion de varios individuos presentando al Congreso un plan general de proyecto de colonizacion en el Istmo de Huasamalco.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de relaciones acompañando un expediente del Administrador de correos D. Juan Velez, en que aparece que en 8 de Junio del año pasado declaró el Congreso ser inadmisibile la excusa que presentó para el cargo de diputado de la provincia de Zacatecas, ocurre suplicando se suspenda la providencia en consideracion á sus facultades, y se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se continuó la discusion del dictámen de la comision de hacienda sobre papel-sellado, y se mandó volver á la comision el art. 6º que dice: «El que falsease el papel sellado incurre en las mismas penas que el fabricante de moneda falsa.»

Pasado el capítulo tercero se leyó y fué aprobada la primera parte del art. 7º que dice:

«El sello 1º se usará precisamente en las credenciales de los diputados del Congreso; en el título ó despacho de todo empleo civil, en propiedad ó interino, en todos los ramos del servicio del estado, cuyo sueldo sea de mil pesos en adelante, ya sea expedido por el gobierno ya sea por alguna corporacion ó funcionario facultado para ello.

Leyose la 2ª parte concebida así: «En los títulos de honor, ó nombramientos de toda clase de beneficio eclesiástico ya se confiera en propiedad ó interinamente, cuya renta ó frutos sean de mil pesos en adelante.» Y no ha-

biendo el número suficiente de diputados no se votó.

Al art. 5º hizo el sr. Bustamante (D. Carlos) la adición siguiente: «El que demandare en virtud de una obligacion otorgada en papel simple, pagará el valor del sello en que correspondia que se otorgase, y sin esta exaccion que se verificará en el tribunal donde demandare no tomará curso su demanda.»

El sr. Fagoaga hizo otra en estos términos: «Serán inadmisibles en las oficinas de cuenta y razon los nombramientos y títulos que no estén extendidos en papel del sello correspondiente.» «Para que pueda admitirse en los tribunales la obligacion ó documento que no estuviere extendido en el sello que corresponde, agregará á su demanda diez pliegos tachados de papel del sello en que debió extenderse la obligacion.»

Ambas fueron admitidas á discusion, y se mandaron pasar á la misma comision.

Se levantó la sesion.

### SESION

*del dia 9 de Junio de 1823.*

Se abrió la sesion á las doce y media con la lectura del acta del dia 7 que quedó aprobada.

A consecuencia de haber determinado el Congreso en sesion secreta que los eclesiásticos queden excluidos del tribunal de córtes por la incompatibilidad de este cargo con su ministerio, comunicó el sr. Presidente que se iba á proceder al sorteo de dos individuos para sustituir á los señores Sanmartín y Alcocer. El sr. Gomez Anaya hizo previamente una proposicion relativa á que el primero que saliese en suerte obtuviese el lugar de juez y el segundo el de fiscal; no se admitió á

discusion. En seguida se verificó el sorteo saliendo para juez el sr. Bustamante (D. Carlos) y para fiscal el sr. Mangino.

Se leyó el proyecto de convocatoria, é hizo el sr. Presidente á continuacion la siguiente proposicion: «Pido, señor, que el proyecto de convocatoria, se discuta en las sesiones ordinarias, con preferencia á todo otro asunto, empezando desde el dia de mañana; y ademas en sesiones extraordinarias por las tardes.»

Admitidas á discusion quedó la primera parte aprobada, y la segunda fué retirada en vista de las razones que se expusieron en el debate, y adoptó una indicacion del sr. Sanchez (D. Prisciliano) relativa á que se prolongasen las sesiones una hora más hasta que concluyese la discusion de la convocatoria, y fué aprobada por el Congreso: con lo que se levantó la sesion á las dos y cuarto de la tarde.

### SESION

*del dia 10 de Junio de 1823.*

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes del ministerio de relaciones: el 1º con que remite nueve representaciones y documentos remitidos al Supremo Poder Ejecutivo, solicitando colonizar en la provincia de Texas, se mandó pasar á la comision que entiende en estos asuntos: el 2º con que acompaña testimonio de las actas del Ayuntamiento de Zacatecas relativas á los sucesos acaecidos en aquella ciudad el 9 del último Marzo, de resultas de haber pedido á aquella el brigadier D. Mariano Gonzalez Laris doscientos fusiles para armar la tropa provincial que llevaba consigo al Saltillo, se mandó pasar á una comision especial compuesta de los señores Rodriguez, Sanchez (D. Prisciliano) y Torres (D. Gabriel): el 3º con que remitió copia de la acta del Ayuntamiento de Apam

sobre convocatoria para nuevo Congreso, y se mandó se tuviese presente en la discusión de este punto: á la de puntos constitucionales el 4º en que pide el Supremo Poder Ejecutivo al Congreso le faculte para nombrar jefe político de Valladolid al sr. diputado D. Antonio Cumplido; á la de gobernación el 5º con que remite informado el expediente promovido por la diputación provincial de esta corte sobre extinción de medio real de hospital y real y medio de comunidad; á la de legislación el sexto con que remite una reclamación y documentos que dirigió al Supremo Poder Ejecutivo el apoderado de las herederas del benemérito D. Ignacio Allende; á la ordinaria de hacienda el 7º en que participa haber recibido la orden del Soberano Congreso de 24 de Mayo próximo comunicada por conducto del de hacienda y prevenia que conforme al art. 227 de la constitución, cada ministro forme el presupuesto de sus respectivos gastos, tomando con arreglo al art. 131 facultad 16ª á los cuatro secretarios del despacho cesantes. En él dice el ministro, que ocurren dificultades que impiden el exacto cumplimiento de esta orden, pero que hará por superarlas cuanto le sea posible: el 8º en que propone prohíba el Congreso que se impriman aisladamente los discursos ó proposiciones hechas en el salón de las sesiones del poder legislativo, á no ser que se haga de toda la discusión que se tenga sobre el particular, se mandó tener presente para cuando se discuta el reglamento de libertad de imprenta.

Se leyeron tres del ministerio de justicia, quedando enterado el Congreso del 1º en que participa el gobierno haber nombrado para secretario interior de Estado y del despacho de justicia y negocios eclesiásticos al Exmo. Señor D. Pablo de la Llave, acompañando al mismo tiempo su firma para que sea reconocida; mandándose pasar al de legislación el 2º con que remite el expediente promovido por el gobernador de este arzobispado á consecuencia del decreto de la junta instituyente de 7 de Enero último; y el 3º con que acompaña informada la representación de la audiencia territorial de esta corte, en que se manifiesta el deca-

dente estado de la administración de Justicia y se proponen las medidas correspondientes para remedio de tantos males, se mandó pasar á la comisión de legislación.

Asimismo se dió cuenta con otro del de guerra y marina instando se dé aunque sea provisionalmente el reglamento á que deban arreglarse las solicitudes de los retirados de los militares; y se mandó pasar á la comisión de guerra.

Se discutió el dictámen de la comisión de justicia, y fué aprobado su único artículo, que dice así: «Dígase al gobierno que puede disponer que los reos sentenciados á los presidios de Perote y Veracruz se destinen á otros puntos y á otros trabajos públicos que considere de mayor utilidad, sin que sea por mas tiempo que el de la sentencia ni por la naturaleza de los lugares á donde nuevamente vayan.»

Admitida á discusión la siguiente adición del sr. Presidente que dice así: «Pudiendo los reos reclamar en caso de conceptuarse gravados, pero sin perjuicio de ejecutar desde luego la providencia, y pasándose las reclamaciones á los tribunales de los reos.» Se suprimió la parte que dice así: *pero sin perjuicio de ejecutar desde luego la providencia.*

Habiéndose procedido á la discusión en lo general del proyecto de convocatoria, despues de haber hablado algunos señores, el sr. Presidente anunció que el sr. Ministro de relaciones pedia sesión secreta para comunicar noticias importantes, con lo que se levantó la sesión pública á la una de la tarde para quedar en secreta.

#### SESION

del dia 11 de Junio de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, pidió el sr. Terán se discutiese

el dictámen sobre separación del territorio de Guatemala de las provincias mexicanas; se acordó que en una de las tardes de esta semana habria sesión extraordinaria para discutirlo: tambien se resolvió que habria otra para examinar el de la comisión de premios sobre los que corresponden á los defensores de la patria en la primera época de la insurrección. Para discutir el primero señaló el sr. presidente la tarde del dia doce.

Se dió cuenta con una exposición de la brigada de artillería de Veracruz, cediendo á favor de las cajas nacionales el tiempo de gratificaciones de campaña desde el mes de Diciembre de 822, con mas la percepción de un real por plaza que el general Santa-Anna dispuso dar á la tropa desde el glorioso dia dos del mismo Diciembre; y se mandó pasar á la comisión de guerra haciéndose mención honorífica en la acta.

Á la de infracciones de constitución una instancia del ciudadano José María Vazquez quejándose de infracciones cometidas por el alcalde del pueblo de Ixmiquilpan.

Asimismo se dió cuenta con una representación de doña Mercedes Acéban viuda del general Suarez para que se le diese una pensión sobre vacantes, y se arregle el montepío de viudedad á las circunstancias totales del país muy diferentes de las de España por el diverso valor de la moneda y de los ramos de comercio; y se mandó pasar al gobierno para que informe.

Se leyeron dos felicitaciones de los Ayuntamientos de S. Salvador Gompantepec y del de Taretan y se mandó hacer de ellas mención en las actas.

Quedó enterado el Congreso de un oficio del ministerio de hacienda en que avisa el recibo del Soberano decreto de 7 del corriente, preventivo de que se disponga el beneficio de las tierras y escombros de la casa de moneda y de que la mitad de su valor se aplique á las urgencias del erario.

Se dió cuenta con una exposición de varios ciudadanos militares quejándo-

se del capitán general de esta provincia marqués de Vivanco, por haber expedido una orden en que se les hace entender que no se reconocen como oficiales á los que no tengan despachos del rey de España ó sus virreyes, declarando nulos y de ningun valor los que confirió el sr. Iturbide, y los expedidos por los héroes Hidalgo, Morelos, Matamoros, Victoria, Bravo y Guerrero; suplicando al Congreso insinué al Supremo Poder Ejecutivo vele sobre la recta administración de Justicia, y que extraña su providencia al referido capitán general mandándole que la revoque, y autorice los despachos que tienen de los principales jefes de la insurrección, y se mandó pasar á la de guerra.

Se leyó el dictámen de la comisión de moneda, cuyos dos únicos artículos quedaron aprobados en los términos siguientes:

1º Que este expediente se pase al gobierno para que informe lo que tenga por conveniente.

2º Que con el informe del gobierno pase á la comisión especial encargada de sistemar las casas de moneda, para que tomándolo en consideración haga de ello el uso que tenga á bien.

Se continuó la discusión en general del dictámen de la comisión sobre proyecto de elecciones, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobaron los siguientes artículos:

«1º El Soberano Congreso constituyente mexicano es la reunión de los diputados que representan la nación, elegidos por los ciudadanos por la forma que se dirá.»

«2º La base para la representación nacional es la población compuesta de todos los naturales y vecinos del territorio mexicano.»

«3º Para fijar la base de población servirá por ahora el mismo censo á que las provincias arreglaron su elección de diputados en las cortes de España por los años de 20 á 21, con las adiciones, reflexiones y aclaraciones,